

Liquidación de costas: El suscrito secretario del Juzgado Noveno Civil Municipal de Armenia Quindío, dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3º de la sentencia que ordenó la restitución del bien inmueble arrendado, procede a efectuar la correspondiente liquidación de costas, conforme a lo establecido en el artículo 366 del C.G.P.:

Agencias en derecho: \$500.000
TOTAL: \$500.000

Eduard Andrés Gómez
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

*Proceso: Verbal sumario restitución de inmueble
Radicado: No. 630014003009 2020 00369 00
Sustanciación: 858*

Se aprueba la liquidación de costas que antecede, en la suma de \$500.000, conforme a lo establecido en el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 116
Fecha de notificación por estado 22/07/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **836d59d0df0fa7d7dd8b6d9781a82b58b4d44e7693fd02fe6017c51ed176fbc8**
Documento generado en 21/07/2021 01:23:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>